

Reunión de 2005  
Ginebra, 24 y 25 de noviembre de 2005

## **ACTA RESUMIDA DE LA SEGUNDA SESIÓN**

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el 24 de noviembre de 2005, a las 15.20 horas

**Presidente:** Sr. MARKOTIĆ (Croacia)

### **SUMARIO**

**Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales e intercambio general de opiniones** (*continuación*)

**Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, **dentro de un plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento**, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones de esta Reunión se reunirán en un documento único que se publicará después de la clausura de la Reunión.

*Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.*

**EXAMEN DEL INFORME ACERCA DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES E INTERCAMBIO GENERAL DE OPINIONES**

(tema 10 del programa) (*continuación*)

1. La **Sra. JURIC-MATEJČIĆ** (Croacia) se suma a las declaraciones formuladas en la sesión anterior por la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en nombre de la Unión Europea, acerca de las labores que deben realizarse en 2006 en relación con las minas distintas de las minas antipersonal, y en particular a la idea de orientarse a la negociación de un nuevo instrumento que reglamente esta cuestión.

2. El **Sr. STREULI** (Suiza) señala a la atención el conjunto de recomendaciones del Coordinador sobre las minas distintas de las minas antipersonal formuladas tras las labores del Grupo de Expertos Gubernamentales y destaca que este documento es fruto de intensos debates en que han participado numerosos Estados Partes, que ha evolucionado y que aunque no haya tenido en definitiva el apoyo de todos los Estados Partes en la Convención, refleja un compromiso que Suiza, sin estar completamente satisfecha puesto que hubiera deseado que las minas distintas de las minas antipersonal fueran objeto de restricciones aún más estrictas, en particular en lo que respecta a su detectabilidad, está dispuesta a aceptar como base de una labor posterior más minuciosa. En cuanto a esta labor sucesiva, Suiza opina que debe otorgarse al Grupo de Expertos Gubernamentales un mandato que abra la vía para la adopción, en la Conferencia de Examen de 2006, de un instrumento jurídicamente vinculante que marque un progreso sustancial en la protección de la población civil ante los efectos de estas minas.

3. La **Sra. WHELAN** (Irlanda) señala que el Grupo de Expertos Gubernamentales ha logrado progresos importantes en la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal gracias, sobre todo, a los documentos del Coordinador para esta cuestión, en particular el más reciente, en el que el Sr. Reimaa expone únicamente las soluciones posibles más realistas, señalando también las divergencias subsistentes. Tras recordar que, en cuatro años, el Grupo de Expertos Gubernamentales ha analizado a fondo la cuestión y estudiado diversas proposiciones, la representante de Irlanda estima que es hora ya de pasar a la etapa siguiente y negociar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las minas distintas de las minas antipersonal para su adopción por la Conferencia de Examen de 2006.

4. La representante de Irlanda informa a la Reunión de que su país se propone ratificar el Protocolo V, señala que este instrumento establece las medidas que deben tomarse tras los conflictos para remediar el problema de los restos explosivos de guerra y expresa el deseo de que el Grupo de Expertos prosiga en 2006 sus trabajos para la aplicación de los principios existentes del derecho internacional humanitario y las medidas preventivas que puedan tomarse para evitar la aparición de tales restos.

5. En cuanto a las submuniciones, se trata de un problema doble, puesto que no sólo plantean el riesgo de convertirse en restos explosivos de guerra por su alta tasa de fallos, sino que en determinadas circunstancias, en particular cuando se utilizan para atacar objetivos próximos a zonas con concentraciones de civiles, también pueden causar daños indiscriminados por el mero hecho de funcionar como han sido concebidas. Este aspecto de las submuniciones también debe estudiarse en el marco de la Convención.

6. La oradora señala que Irlanda apoya sin reservas las iniciativas del Presidente con la esperanza de lograr un consenso sobre un mecanismo de verificación de la Convención y sus Protocolos que sea eficaz en función de los costos y no intrusivo.
7. El Sr. **SANHUEZA** (Chile) elogia en nombre de las delegaciones de la Argentina y Chile la excelente labor del Presidente en lo relativo a la cuestión de la aplicación de la Convención y sus Protocolos y de los Coordinadores de los Grupos de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal y los restos explosivos de guerra, Sres. Reimaa y Prasad.
8. En lo que respecta a las minas distintas de las minas antipersonal, las delegaciones de la Argentina y de Chile reiteran su deseo de contar con un instrumento jurídicamente vinculante que reglamente esta cuestión. Tras cuatro años de debates en el seno del Grupo de Expertos Gubernamentales es hora de comenzar la negociación de tal instrumento. Lamentablemente, el Grupo de Expertos Gubernamentales no ha podido formular una recomendación en este sentido ni proponer la adopción de un mandato de negociación suficientemente amplio que permita abarcar la diversidad de opiniones expresadas en el Grupo. La aplicación de tal instrumento entrañaría sin duda costos enormes para los países en desarrollo que desean que la cooperación y la asistencia sean adecuadamente tenidas en consideración para financiar las actividades de aplicación.
9. La Sra. **ROVIROSA PRIEGO** (México) recuerda que la Convención y sus Protocolos tienen como objetivo principal proteger a la población civil y limitar el sufrimiento innecesario de los combatientes en situaciones de conflicto armado, estima que se debe continuar promoviendo su universalidad y respalda, por consiguiente, la propuesta de hacer un llamamiento a aquellos Estados que aún no sean partes en la Convención o sus Protocolos para que se adhieran a éstos.
10. En cuanto al Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, la delegación de México confía en que su aplicación se traduzca en una reducción efectiva de los riesgos que entrañan para la población civil y sus consecuencias para el desarrollo socioeconómico tras los conflictos, siempre que las normas adoptadas se conviertan en práctica para todos los Estados y sus fuerzas armadas. Por otra parte, el Gobierno de México tiene la intención de responder al cuestionario que figura en el documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2, puesto que estima que el conjunto de respuestas a este cuestionario constituye una valiosa fuente de información sobre la manera en que los Estados aplican las disposiciones del derecho internacional humanitario al emplear municiones susceptibles de convertirse en restos explosivos de guerra.
11. En cuanto a las minas distintas de las minas antipersonal, aunque reconoce las dificultades que ha tenido el Grupo de Expertos Gubernamentales para lograr soluciones consensuadas que respondan a los problemas humanitarios derivados de su empleo, la delegación de México sigue preocupada porque en cuatro años de intensos trabajos e intercambio de opiniones no se vislumbra una solución y estima que los Estados no deben continuar sus labores en esta cuestión si no contemplan la posibilidad de adoptar un instrumento jurídicamente vinculante cuyas disposiciones fortalezcan y representen un verdadero valor agregado a las del Protocolo II Enmendado. El objetivo final de este ejercicio es dar solución definitiva a la repercusión humanitaria de las minas distintas de las minas antipersonal y no sólo buscar la aplicación de mejoras técnicas a estos artefactos.

12. En este mismo orden de cosas, la delegación de México estima que las posibles medidas preventivas para mejorar la fiabilidad de cierto tipo de municiones, cuestión que se encuentra bajo mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales, no son la única solución al problema humanitario derivado de esas municiones. Desde el punto de vista humanitario, deben contemplarse también medidas preventivas relativas al empleo responsable de las armas que puedan dejar municiones sin estallar. En este contexto, la Tercera Conferencia de Examen ofrece una oportunidad para iniciar un debate sobre las consecuencias humanitarias del empleo de las bombas en racimo, cuyos efectos nocivos entre la población civil han quedado ampliamente demostrados.

13. La delegación de México estima que es necesario que la Convención y sus Protocolos cuenten con un mecanismo de verificación internacional que sea eficaz y no discriminatorio. Los documentos de trabajo de la Presidencia sobre esta cuestión abren la vía para el establecimiento de este mecanismo, tal vez en el marco de la Tercera Conferencia de Examen.

14. Por lo que se refiere a los trabajos preparatorios de la Tercera Conferencia de Examen, el Gobierno de México desearía que se llevaran a cabo en el marco del Grupo de Expertos Gubernamentales para asegurar una nutrida participación y evitar costos adicionales. México apoya la idea de celebrar la Conferencia en Ginebra en las fechas propuestas. Por otra parte, estima que la Conferencia debe estar presidida por una persona de reconocida experiencia que cuente con el bagaje necesario para garantizar un proceso preparatorio eficaz y el éxito de la Conferencia de Examen. Es indispensable que prevalezca la rotación geográfica en la Presidencia de las Conferencias de Examen.

15. EL Sr. KHAN (Pakistán) opina que todas las sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales han resultado útiles y que el acontecimiento fundamental de sus labores ha sido la negociación en 2003 del Protocolo V relativo a los restos explosivos de guerra. También han sido productivas las labores sobre las minas distintas de las minas antipersonal. El orador califica de muy alentadora la posición mantenida por muchas delegaciones en el actual intercambio de opiniones, según la cual el debate sobre esta cuestión está lo suficientemente maduro para plantearse el inicio de negociaciones. Lamentablemente, no hay todavía unanimidad sobre el conjunto de recomendaciones, por más que en ellas parezca tenerse en cuenta las inquietudes de todos. Las divergencias se deben a cuestiones de fondo de importancia crítica. En esas circunstancias, lo mejor sería dar cierto tiempo para la reflexión y reemprender después las consultas sobre cuestiones precisas. El representante del Pakistán apoya la propuesta formulada por China y la Federación de Rusia a la que se han sumado los representantes de varios Estados, en particular Cuba y el Brasil.

16. En cuanto a los restos explosivos de guerra, el Sr. Khan indica que el Pakistán responderá oportunamente por escrito al cuestionario sobre los principios del derecho internacional humanitario y los restos explosivos de guerra. El orador acoge con satisfacción la idea del Canadá de que se analicen las respuestas de los Estados Partes a este cuestionario. El debate sobre la cuestión de un mecanismo de verificación de la Convención y sus Protocolos es muy constructivo y debe continuar hasta llegar a un consenso sobre un mecanismo facultativo, no discriminatorio y no intrusivo, inspirado en los artículos 13 y 14 del Protocolo II Enmendado. El representante del Pakistán celebra la idea de que se establezca un programa de patrocinio para que aumente la participación de los Estados con recursos limitados en las labores de la Convención.

17. En opinión del representante del Pakistán, durante el período preparatorio de la Tercera Conferencia de Examen, los Estados Partes en la Convención deben plantearse como objetivo la entrada en vigor del Protocolo V, lograr la universalización de la Convención y de sus cinco Protocolos y llegar a un acuerdo sobre el conjunto de recomendaciones sobre las minas antivehículo. En todas sus labores deben mantener el espíritu de cooperación que ha presidido la negociación de la Convención y sus Protocolos, así como el principio de equilibrio entre las inquietudes humanitarias y las necesidades militares en que se basan sus disposiciones. El representante del Pakistán elogia el papel del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra en la sensibilización sobre los riesgos humanitarios que plantea el uso irresponsable de armas convencionales.

18. El Sr. **ARROYAVE** (Guatemala) señala que su país desea un mundo libre de minas y espera que tal meta pueda conseguirse paulatinamente con el concurso de todos los Estados. En este espíritu, Guatemala fue coautora, en 2001, de la iniciativa del Grupo de las 31 naciones sobre las minas distintas de las minas antipersonal.

19. Han pasado cuatro años durante los cuales el Grupo de Expertos Gubernamentales ha examinado los estudios de los expertos sobre la concepción, el funcionamiento, los modos de empleo y los efectos de esta clase de minas, así como sobre las necesidades tácticas y estratégicas a las que obedecen y por las que personas inocentes deben sufrir la pérdida de seres queridos o dolorosas heridas por el resto de su vida. Asimismo, el Grupo de Expertos Gubernamentales ha estudiado las mejoras que puedan introducirse a estas minas para que sean más seguras. En opinión de Guatemala, a pesar del costo económico que pudiera representar, las minas distintas de las minas antipersonal deberían ser, como mínimo, detectables con simples tecnologías, ser autodestruibles o autodesactivables y estar marcadas para advertir a la población civil. Asimismo, debe prohibirse el uso irresponsable de dispositivos antimanipulación y espoletas sensibles.

20. Tras estos cuatro años de trabajo, el Coordinador sobre esta cuestión ha formulado, con grandes esfuerzos por encontrar un equilibrio entre las posiciones de todos, un proyecto de recomendaciones que Guatemala apoya, aunque estima que las exclusiones sugeridas por algunos Estados debilitan su alcance humanitario. En opinión de Guatemala, es hora de negociar un protocolo sobre las minas distintas de las minas antipersonal que reúna las características del derecho humanitario y llene los vacíos del Protocolo II Enmendado.

21. El Sr. **HEDBERG** (Suecia) apoya plenamente la declaración formulada en la sesión anterior por la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de la Unión Europea, en particular en lo que respecta a la idea de iniciar negociaciones sobre un instrumento relativo a las minas distintas de las minas antipersonal.

22. En lo que respecta a la cuestión de los restos explosivos de guerra y las armas en racimo, el representante de Suecia señala que estas últimas no están prohibidas por el derecho internacional, aunque hay argumentos indiscutibles que aconsejan una restricción de su empleo. Efectivamente, los peligros de las armas en racimo no son desdeñables, como demuestran los informes presentados por las organizaciones no gubernamentales. Ciertos gobiernos han llegado incluso a adoptar disposiciones sobre su empleo, dados los problemas que plantean. Los Estados Partes han contribuido a las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales al respecto, con aportaciones valiosas basadas en el derecho internacional humanitario o en consideraciones

más técnicas, e incluso en cuestiones a la vez técnicas y jurídicas. Es evidente que deben continuar los debates, para encontrar modos de reducir tanto como sea posible los riesgos de las armas en racimo para los seres humanos. Sin duda, habría que estudiar con qué armas se las reemplazaría.

23. En relación con el derecho internacional humanitario, debe determinarse si los principios existentes al respecto tienen suficientemente en cuenta los efectos del empleo de armas en racimo en la población civil y los bienes de carácter civil. Para poder seguir evaluando estos principios, es importante que el mayor número posible de Estados Partes responda al cuestionario que figura en el documento CCW/GGE/X/WG.1/WP.2 antes del 13 de enero de 2006. El representante de Suecia acoge con gran satisfacción la oferta del Gobierno de Australia de establecer oportunamente un análisis de las respuestas de los Estados. En cuanto a las mejoras técnicas que puedan hacerse a las armas en racimo, el Sr. Hedberg invita a los Estados a que estudien la posibilidad de equipar esas armas, como hacen las fuerzas armadas de Suecia, con un dispositivo de desactivación que haga inofensivas las municiones fallidas incluso para la población civil, en el plazo de dos horas. Tal mecanismo reduciría drásticamente los problemas que plantean las armas en racimo que se convierten en restos explosivos de guerra.

24. El Sr. **BORISOVAS** (Lituania) se suma a la declaración formulada en la sesión anterior por la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de la Unión Europea y reitera en particular la disposición de Lituania a emprender negociaciones sobre un instrumento relativo a las minas distintas de las minas antipersonal antes de la Conferencia de Examen de 2006. La delegación de Lituania estima que los debates mantenidos estos cuatro años, sobre la base de las propuestas individuales y colectivas de los Estados Partes, y sobre todo del conjunto de recomendaciones del Coordinador, Sr. Reimaa, en el 12º período de sesiones del Grupo de Expertos Gubernamentales, han sentado una base sólida para que los Estados Partes puedan plantearse la ampliación del mandato del Grupo de Expertos.

25. Aunque Lituania ha ratificado todos los tratados relativos a las minas y aplica sus obligaciones internacionales al respecto, sigue considerando prioritarias las medidas de lucha contra las minas y la aplicación de los principios del derecho internacional humanitario. Por más que el cumplimiento de las obligaciones internacionales sea de la incumbencia de cada Estado, no es menos cierto que puede fomentarse con actividades de cooperación y asistencia internacionales. A este respecto, el representante de Lituania informa a la Reunión de que en noviembre de 2005 se celebró en Kaunas (Lituania) un seminario regional sobre los restos explosivos de guerra y los problemas que plantean, en el que participaron representantes de los países bálticos, de Estados vecinos y del Cáucaso meridional y del Canadá, así como representantes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. El seminario tenía por principal objetivo apoyar el proceso de ratificación del Protocolo V de la Convención para que entre en vigor. Los participantes tomaron nota de los progresos alcanzados en esta cuestión y algunos de ellos señalaron que sus respectivos países iniciarían el proceso de ratificación del Protocolo tan pronto como se dispusiera de una traducción oficial en ruso. Los participantes se refirieron a los mecanismos nacionales puestos en práctica para la aplicación de los principios del derecho internacional humanitario y los planes que habían formulado para la aplicación integral del Protocolo V, y sugirieron medidas concretas que podrían tomarse a tal efecto, como la revisión de las leyes y reglamentos, la creación de manuales militares y las actividades de capacitación. Examinaron también las posibilidades de cooperación y asistencia

regional, en particular la idea de organizar cursos conjuntos de formación para la remoción de minas.

26. El Sr. **REITERER** (Austria) apoya sin reservas la declaración formulada por la representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nombre de la Unión Europea y desearía añadir algunas observaciones en lo que respecta a la cuestión de las minas distintas de las minas antipersonal. La delegación de Austria también está decepcionada porque el Grupo de Expertos Gubernamentales no ha llegado a un consenso sobre el conjunto de recomendaciones acerca de estas minas y está convencida de que los debates mantenidos durante cuatro años han dejado suficiente constancia de todos los problemas que deben resolverse. Austria estima que la Conferencia de Examen de 2006 debe concertar un acuerdo sobre un instrumento negociado y jurídicamente vinculante relativo a las minas distintas de las minas antipersonal y es partidaria, por tanto, de que sigan las labores en este sentido en el marco de un mandato de negociación fundado en el texto del Coordinador sobre esta cuestión, el Embajador de Finlandia, Sr. Reimaa.

**TERCERA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

(tema 11 del programa)

27. El **PRESIDENTE** recuerda a los Estados Partes que la segunda Conferencia de Examen decidió convocar una nueva Conferencia de Examen a más tardar en 2006 (CCW/CONF/II/2, Declaración Final, examen de los artículos, art. 8). Señala a la atención los párrafos 8 a 11 del proyecto de resolución A/C.1/60/L.48, relativo a la organización y a las labores de la Tercera Conferencia de Examen, adoptada por la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2005. En relación con estas disposiciones y las recomendaciones formuladas sobre esta cuestión por el Grupo de Expertos Gubernamentales en su 12º período de sesiones, el Presidente propone organizar la Tercera Conferencia de Examen en los términos siguientes: deberá celebrarse en Ginebra del 7 al 17 de noviembre de 2006 y todos los preparativos de la Conferencia se realizarán en el marco de los períodos de sesiones que el Grupo de Expertos Gubernamentales celebrará en 2006. La presente Reunión de los Estados Partes nombrará al Presidente de la Conferencia de Examen. Por otra parte, adoptará un llamamiento para la universalización de la Convención y sus Protocolos y recomendará al Secretario General de las Naciones Unidas y al Presidente de la presente Reunión que procuren, en el ejercicio de sus atribuciones, la universalización de estos instrumentos. Asimismo, los Estados Partes podrán organizar en sus países o regiones talleres, conferencias o actos que traten sobre las cuestiones relativas a la Convención y sus Protocolos o promuevan estos instrumentos. Por último, el Presidente designado emprenderá entretanto consultas sobre el establecimiento de un programa de patrocinio y los elementos de tal programa.

28. El Presidente invita a las delegaciones a que den su opinión sobre las modalidades de organización de la Tercera Conferencia de Examen y a que formulen toda observación o modificación que consideren útil respecto del proyecto de llamamiento que se les ha distribuido, sólo en inglés.

29. El **Sr. HU Xiaodi** (China) aprueba las modalidades de organización de la Tercera Conferencia de Examen y también el proyecto de llamamiento, en cuyo texto, hay sin embargo un error, puesto que en el último apartado, la palabra "urges" debe ser "urge".

30. El **Sr. RIVASSEAU** (Francia) considera que el texto del llamamiento es excelente. En su opinión tal vez conviene señalar que debe disponerse de traducciones oficiales en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas de todos los Protocolos, y en particular del Protocolo V, puesto que la falta de estas traducciones puede causar demoras en el proceso de adhesión.

31. El **PRESIDENTE** señala que se tendrán en cuenta la corrección que ha sugerido China y la propuesta de Francia, así como los comentarios de otras delegaciones y en particular la mención a la última resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en relación con la Tercera Conferencia de Examen.

*Se levanta la sesión a las 16.30 horas.*

-----